

TEATROPOE, FOUNDED 1987

PRESENTA :

“ LA BOLSA DE LAS IDEAS “.

- 1- OPCIONES DE EJECUCIÓN- Creador-Inversor.**
- 2- IMPRESIÓN- Tabla de impresión- Presupuesto.**
- 3- PROMOTOR-Representación-Distribución.**
- 4- GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES.**

1- OPCIONES DE EJECUCIÓN

-PLAN QUINQUENAL. GESTIONAR LA OBRA POR UN LUSTRO.-

A - OPCIÓN DIVULGATIVO:

VALOR FIJO. Minimo 60 € por opción.
Su valor es siempre la misma cantidad para cada opción. Compradas por lustros.

B - OPCIÓN MULTIPLE:

VALOR DE INVERSIÓN, cada opción multiplica por 100 el valor de la anterior y se distribuye el importe obtenido en 4 partes: Autor, Teatropoe, Librería y opciones existentes en ese momento sobre la obra. Valor de inversión minimo 1000€ por opción. No caduca hasta que la Ley de Propiedad Intelectual extinga los derechos de autor.

C - OPCIÓN ENCARGO:

VALOR VARIABLE, minimo 100€ por cada opción. Comprende, desde : Diseño, Creación de Marca, Idea Libro, etc.

D - OPCIÓN TEMÁTICA:

VALOR SUBSCRIPTIVO de desembolso, sin retroceso, dado por el tema o los temas a suscribirse, renovable cada quinquenio.

2 - IMPRESIÓN:

**TABLA IMPRESIÓN.
PRESUPUESTO.**

CONTRATO.

3 - PROMOTOR

A - REPRESENTACIÓN.

B - DISTRIBUCIÓN

4 - GESTION DE ESPACIOS CULTURALES

A - REPRESENTACIÓN-PROMOCIÓN.

**B - ALQUILER DE ESPACIOS CULTURALES :
Bibliotecas, Aulas, Escenarios, Mobiliario,...
Compra-Venta de derechos.**

**C - LOCALIZACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR:
Encargo, Archivo de imagenes...**

P.D. : Para su desarrollo ver contratos.

PRESENTACIÓN

1. " LA BOLSA DE LAS IDEAS "

*** BASES COMUNES PARA AMBAS OPCIONES:**

1.0. FIGURAS INTERVINIENTES

1.01. AUTOR: CREADOR O PROPIETARIO DE LA OBRA. Asegura que posee los derechos exclusivos de la obra escrita, ilustraciones, grabaciones en cualquier formato y medio que aporta por virtud de ser el creador y/o tener autorización del dueño de los derechos de autor y productor. El autor conserva los derechos de autor durante este contrato.

1.02. COMPRADOR: INVERSOR EJECUTIVO DE LA OPCIÓN DE COMPRA POR CINCO AÑOS.

1.03. TEATROPOE S.L. , ADMINISTRADOR Y REGISTRADOR DE TODAS LAS OPCIONES SOBRE LAS OBRAS.C.I.F. B78518081 DOMICILIO C/ GAMONAL,61 28031 MADRID.

1.04. LA LIBRERIA: Intermediario opcional para llevar a buen fin dicha obra y colaborador registrado para cada obra.

1.2 OPCIONES DE EJECUCION

1.2.A. OPCION DIVULGATIVA

VALOR FIJO-VF-, su valor es siempre la misma cantidad para cada opción. **VALOR FIJO MÍNIMO 60 €**

POR OPCIÓN. Compradas por lustros, al final del lustro caduca. Los ingresos se distribuyen al 33 % entre el Autor, Teatropoe y la Librería.

1.2.B. OPCIÓN MULTIPLE

VALOR MULTIPLE-VI-, cada opción multiplica por 100 el valor de la anterior y se distribuye el importe obtenido entre tres partes: Autor, Librería y Opciones existentes en ese momento de la Opción Multiple sobre la obra. Es un VALOR DE INVERSIÓN , -MÍNIMO 1000 €

No caduca hasta que la Ley de Propiedad Intelectual extinga los derechos del autor.

1.2.C. OPCIÓN ENCARGO

VALOR VARIABLE-VV- MÍNIMO 100 € , acordado con Teatropoe la distribución de porcentajes a repartir.

Diseño, Creación de Marca, Idea libro...

Pasado el quinquenio de explotación por el precio acordado podrá pasar a propiedad privada si multiplica por 1000 el precio de desembolso más la suma de los ingresos obtenidos con la obra por el Autor y la librería en sus liquidaciones en sus liquidaciones correspondientes para hallar la base del valor de la opción, tratándose el reparto como una Opción Divulgativa por el montante resultante. Si no se hace esta liquidación pasa a considerarse en lo sucesivo como un Opción Multiple , publicitada por Teatropoe transcurridos su explotación por cinco años al poseedor de la compra de la opción última.

1.2.D. OPCIÓN TEMÁTICA

VALOR SUBSCRIPTIVO-VS-, de desembolso, sin retroceso, dado por el tema o los temas a suscribirse, renovable cada quinquenio, sus ingresos se distribuyen entre Teatropoe, La Librería y los Autores que colaboren en el porrateo proporcional acordado en su participación. Cambiando a partir del quinto año el reparto a cuatro partes, las tres indicadas anteriormente más un Bono a la Creatividad como Bolsa de Becas para nuevos creadores.

1.3.5. BASES COMUNES PARA TODAS LAS OPCIONES

- **OPCIÓN DE EJECUCIÓN** en exclusiva de la Obra Contratada, por lustros, hasta un máximo de años que marca la Ley, para gestionar los derechos del AUTOR y la Ley de Propiedad Intelectual. Tanto para una opción como para la suma de varias opciones según lo expuesto.

- Registro de la obra si no está registrada para definir la obra del AUTOR a la que nos referimos en exclusiva.

- Todas las liquidaciones se efectuarán a nombre de Teatropoe s.l. que es representante legal de gestionar los derechos de los autores y la obra representada, no dándose por válidas cualquier anticipo o liquidación a terceros.

- Liquidaciones mínimas al AUTOR del 12% de los derechos sobre la - ejecución-reproducción-distribución - edición - representación - u otras actuaciones e ingresos que genere la obra durante el quinquenio y sucesivos ingresos que le pueda reportar la obra al EJECUTOR.

- El PRECIO de la opción la marca el AUTOR, su valor, si es una Opción Divulgativa, así como el valor de la Opción Múltiple y su multiplicador. La Opción Encargo, es de mutuo acuerdo entre las partes y la Opción Temática depende del medio, idioma o país que se solicite; esta Opción Temática no tiene más repercusión económica que la existente entre Teatropoe, La Librería y el solicitante.

-El Autor autoriza a Teatropoe S.l. a representarle en los derechos de la obra acordada así como a la reclamación de los derechos de autor acordados y no liquidados.

-LA PRIMERA OPCIÓN de EJECUCION sobre todas las Opciones la ejerce siempre la TEATROPOE S.L., a un valor residual - mínimo acordado con el autor-, como

único registrador de todas las opciones ,ademas de la representación y distribución de la obra.

1.3.6 OPCIONES DE EJECUCIÓN

- Dicha transacción económica como autorización para ejecutarla, reproducir y distribuir la obra al Ejecutor, no le da la exclusividad sobre los sucesivos quinquenios aunque le tenga que seguir liquidando los derechos de autor, sino que esto es una opción ejecutable con sus sucesivas reediciones o reposiciones. La propiedad del EJECUTOR se respetará siempre sobre las actuaciones de su lustró, pero el Ejecutor tendrá que hacer las liquidaciones a Teatropoe s.l. y este a su vez al sus porcentajes acordados liquidar al AUTOR y a la LIBRERIA sus porcentajes acordados tanto dentro del quinquenio ejecutable como en los sucesivos ingresos que le puedan repercutir a posteriori.

Atendiendo siempre, tanto en el periodo quinquenal como en los sucesivos, las condiciones antes expuestas por el autor sobre las obras - OPCIÓN DIVULGATIVO- o las de - OPCION MÚLTIPLE-, -OPCION ENCARGO- Y -OPCIÓN TEMÁTICA-.

- Las LIQUIDACIONES sobre las opciones de ejecución, además de 12% mínimo para el AUTOR, han de llevar el 4% de los ingresos obtenidos de las obras para la LIBRERIA, impuestos aparte, dentro de la liquidacion acordada con Teatropoe s.l.

- Toda OPCIÓN sobre la obra empieza en el momento de la firma del contrato y el subsiguiente registro de la opción de ejecución, hasta el inicio del lustro siguiente; las distintas opciones de EJECUCION DE LA OBRA por los distintos MEDIOS, IDIOMAS o los PAISES se irán ejecutando según se desarrollen los respectivos registros específicos.

- La EJECUCIÓN de una opción comienza en el día en que se registra la licencia de ejecución y a partir de esa fecha cuentan los cinco años de explotación exclusiva, anulando los derechos de todas las demás, SALVO LAS EXCEPCIONES del MEDIO, IDIOMA O PAIS donde no se este ejecutando.

-Las opciones son impersonales, se registran con su valor, por la numeración de expedición impresa debiendo pasar las transacciones de esa acción siempre a nombre de una persona física o identidad fiscal que deberá liquidar a Teatropoe el correspondiente porcentaje al AUTOR y a la LIBRERIA para poder certificar esta última que es autentica la transacción con el REGISTRO del valor e identidad tanto del dador como el receptor; el resto de opciones que no estén registradas se consideran falsas y no tendrán ningún valor; no se reconocen como opción, si incumplen alguno de estos requisitos. Esto es valido tanto para las Opciones Divulgativas como para las Opciones Múltiple, Encargo y Divulgativas, pues el registro ha de ser continuado y único por cada obra y autor o autores a través de Teatropoe S.l, con numeración diferenciada de cada una de ellas iniciada con sus claves VF-VI-VV-VS-.

-La numeración es correlativa, pudiendo el ejecutor solicitar con la liquidación de la primera cuota o la liquidación anual de los derechos , la relación de personas o entidades que hayan adquirido la opción sobre la obra, sin que ello le dé mas derecho que el de información.

-Cada ejecución de la opción tiene el límite del idioma o de la territorialidad nacional, económicamente hablando para poderla explotar sin que esto quiera decir que no se pueda ejecutar al mismo tiempo en otros idiomas o lugares, dependiendo de la capacidad del ejecutor, ello no vale solo el registro de licencia sino que en el primer tercio del quinquenio ha de generar nuevos ingresos para el AUTOR.

-Pasado el LUSTRO de ejecución, la obra queda libre para ejecutarse en distintos idiomas o países , la obra puede ejecutarse en todas partes y con distintas versiones u opciones dentro del lustro de ejecución de la opción, solo es posible ejecutar otra opción en el mismo idioma y lugar, si se tiene la venia o autorización por escrito del ejecutor y así se registre dicha autorización; quiere decir que ambos y sucesivos tengan y puedan seguir generando ingresos y

liquidaciones.

-El ejecutor siempre seguirá explotando los derechos de la obra imputada en posteriores reediciones o representaciones o reposiciones siempre que sean los mismos originales que ejecuto en el quinquenio de ejecución y las distintas versiones ejecutadas, liquidando a Teatropoe S.l. las respectivas liquidaciones de Autor y a La Librería, autorizando a Teatropoe S.l. quien podra personarse para reclamarlo si asi no lo hicieran.

1.3.7. DUPLICIDAD DE OPCIONES

El poseedor de la Opción de Ejecución en explotación tiene preferencia de las siguientes Opciones de Ejecución por el mismo valor que tenia, sin desembolsar ningún importe adicional dentro de los treinta días siguientes, aunque este depositada la cuantía de la opción a nombre de Teatropoe s.l., eso si, siempre que restituya a cada una de las tres partes – Autor, Librería y último Ejecutor- los importes correspondientes a esta última Opción de Ejecución MULTIPLE, que les hubiera correspondido:

- Es valida la compra de la opción a todos los efectos, pudiéndose ejecutar en cualquier otra versión, idioma o país.

-El Autor recibirá su porcentaje de este último valor al igual que la Librería.

- La última Opción entrará como una Opción más en el reparto de las opciones y en lo sucesivos repartos validándose su importe y la suma de los ingresos a la suma del valor de la Opción.

-Lo mismo sucederá en ejecuciones sucesivas, siempre que se ejecuten dentro de los cinco años y treinta días de su última ejecución. En este caso podían darse dos o más ejecutores en el mismo medio o país o idioma con sus correspondientes derechos de ejecución durante cinco años, liquidándose por ambas partes las respectivas liquidaciones individuales y sumando ambos ingresos al valor de la Opción

Múltiple.

- En la Opción Divulgativa, dentro del lustro ejecutable , esta duplicidad, no se puede dar sin el beneplácito por escrito con el ejecutor de la opción y sea registrada por Teatropoe S.l., dentro de su lustro, haciendo cada una sus liquidaciones en caso positivo y en caso negativo tienen que esperar a que transcurra su lustro. En caso de conflicto el último ejecutor tiene la preferencia de ejecutar una nueva opción si lo hace dentro de los quince días siguiente de haber terminado su lustro de Ejecutor.

-Teatropoe S.l., como único registrador de las opciones dará fe y pasará comunicación a cada una de los interesados dentro del plazo citado en la última dirección comunicada , también pueden hacerlo los interesados comunicándose con Teatropoe S.l., si pasados ese plazo: - 15 días para la OPCIÓN Divulgativa y - 30 días para la OPCIÓN MULTIPLE, Teatropoe .l. da por valida la nueva opción de ejecución comunicada y registrada.

- Renuncia expresa a todo contrato o registro anterior del AUTOR, sobre su obra a favor de Teatropoe S.l. como única administradora para gestionar los derechos de autor sobre dicha obra .

1.3.8. BASES DEREPARTOS SUCESIVOS PARA LAS OPCIONES

● BASES DE REPARTOS SUCESIVOS:

- El reparto de los ingresos en la 2ª y posteriores opciones de ejecución como el siguiente camino:

- A1 -. OPCION DIVULGATIVA:

- SU VALOR FIJO ES SIEMPRE LA MISMA CANTIDAD PARA CADA OPCIÓN-Revalorizable con el incremento de I.P.C. anual.

Se distribuye la cuantía de la venta entre el AUTOR, TEATROPOE S.L. AL 50% para cada uno; para el

poseedor de la opción, no tiene más que el valor de EJECUCIÓN y el posible beneficio durante el lustro de ejecución y sucesivos ingresos del montaje, liquidando los porcentajes base acordados al autor y a la librería de sus ingresos. No tiene ningún sentido la reventa puesto que se puede comprar al mismo precio siempre en teatro poe s.l. al ser un valor divulgativo. En resumen, si no se ejecuta dentro de los cinco años, pierde el valor de la opción.

- B1 -. OPCION MULTIPLE:

-SU VALOR DE VENTA SE REPARTE SIEMPRE EN CUATRO PARTES-

La cuantía de esta venta se distribuye en tres partes: El 25% para el AUTOR, 25% para la LIBRERÍA, 25 % PARA TEATROPOE S.L. y 25% para al resto de las opciones registradas DE LA MISMA CATEGORIA, entre todas a partes iguales.

Toda OPCIÓN MÚLTIPLE, multiplica por 100 el valor de la anterior, MAS LA SUMA DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y LIBRERÍA, si los hubiera, se incrementa al valor anterior para hallar la cifra que se ha de multiplicar por cien; y saber así el valor mínimo que ha de pagar el comprador, PUDIENDO BAJAR NUNCA DE 1000€.

La Opción Múltiple, genera ingresos desde la segunda opción, al valor de la opción se le suma los ingresos de la ejecución liquidados al autor y la librería para ejercer el múltiple de la siguiente opción. Los derechos de estas opciones múltiples se atenderán al porcentaje mínimo establecido en general si no hay nada especificado en la primera opción. Y así seguirán las sucesivas actualizaciones de valores hasta el límite de la explotación marcada por la Ley de Propiedad Intelectual.

CONSIDERACIONES

- Los **GASTOS** del transporte, transformaciones, siempre corren a cargo o del comprador de la opción, al igual que los seguros exigido por el **AUTOR** o **TEATROPOE S.L.**
- El valor de almacenaje, transporte, representación, seguros y demás gastos generales serán trasladados a cada uno de los ejecutores o deducido de las liquidaciones del Autor y Librería según acuerdo mutuo entre el Autor y Teatropoe s.l.
- Optará también Teatropoe S.l. a la divulgación óptima para la difusión de las obras, reservándose siempre la divulgación de los autores y compradores salvo contrato particular en contra a excepción de las liquidaciones obligatorias a los organismos oficiales, según las leyes puedan exigir en cada momento.
- Mediante la Revista **CALIDADCREATIVA- OPCIONES, BOLSA DE LAS IDEAS-**, divulgación de obras de autor publicado por **TEATROPOE S.L.** actualizando en las sucesivas ediciones las normas vigentes para la adquisición de opciones a las que se tendrá que ir adaptando todas las partes, predominando siempre el interés del **AUTOR, Teatropoe s.l. la LIBRERÍA, COMPRADORES Y EJECUTORES** de las opciones por este orden en el concurrencia de conflicto de intereses individuales.
 - Todas las opciones y sus respectivos poseedores se someten a los dictámenes y Tribunales de Madrid como único interprete de este contrato base y posteriores contratos que se pudieran ejecutar por cada una de las partes.

1.4.0. OTRAS POSIBLES FIGURAS

1.4.1 INTERMEDDIARIO: ENTIDAD O PERSONA FISICA AUTONOMA QUE MEDIA A FAVOR DE LAS PARTES PARA CONSEGUIR EL BIEN COMUN.

El intermediario, llamado tambien agente o representante es la entidad fiscal que media en el logro o consecución del buen fin para la firma del contrato sobre la obra o sobre el inversor ante la Librería o

Teatropoe. Esta coordinado por Teatropoe S.l. a cuyo fin dedicara un 1% de los ingresos aportados por la obra a la Libreria si actua por libre; como saldo final de todas sus actuaciones.

1.4.2. BENEFACTOR: ENTIDAD QUE APORTA A FONDO PERDIDO SOBRE UN TEMA.

El benefactor llamado tambien inversor expectante, es la persona fisica o entidad fiscal que aporta a fondo perdido por un tema o un tipo de obra con Bonos Creativos cuyo valor oscilara entre los 600 € y los 2500€, o un importe a valorar por el Autor o Autores ante la obra presentada, en la espera de poderselo deducir dicho importe de la aportación en el momento que se le presente la obra elegida, sea cual sea la opción que elija él como benefactor; para que se gestione sus importes, en beneficio de la opción presentada por el Autor. El benefactor, tiene derecho que se le comuniquen todas las obras que entren en Teatropoe con las características por él definidas, reservándose desde el primer instante de la aportación los derechos de cada Opción Múltiple elegida por el tema y el reparto originado por la Opción; siempre que complete el valor de la Opción en ese momento de presentación asignada por Teatropoe y el Autor, quedando después de la Opción vigente en ese momento de la aportación complementaria, entrando en vigor esta Opción, sino hubiera ninguna, esta sería la segunda.

Si el importe no se completara pasaría a un fondo de benefactores hasta que hubiera importe para acceder a la Opción, en cuyo momento se fe como poseedor de la Opción y su consecuente registro al fondo de benefactores con el reparto proporcional sobre la aportación de cada uno.

Tambien puede ceder sus posibles derechos desde el instante de la firma del presente contrato a favor de un tercero para su ejecución siempre que este registrada la identidad del benefactor y la persona o entidad beneficiada de los derechos, aunque tenga la cláusula de no comunicación al interesado, pero es imprescindible que Teatropoe S.l. lo registre, para poder hacerse la liquidación.

1.3.9. CONCLUSION FINAL

Todas las Opciones y sus respectivos poeseedores se someten a los dictamenes y Tribunales de Madrid por cada una de las partes.